. Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieclocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1560/1969, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Gonzalo Fernández de la Mora y Mon.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Gonzalo Fernández de la Mora y Mon, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a disciocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación ý Ciencia. JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1561/1969, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfon-so X el Sabio a don Torcuato Fernández-Miranda y Hevia

En atención a los méritos y circunstancias que concurrer.
en don Torcuato Fernandez-Miranda y Hevia,
Vengo en concederie la Gran Cruz de la Orden Civil de
Alfonso X el Sabio.
Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid
a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1562/1969, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfon-so X el Sabio a don Jaime Guasp Delgado

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Jairoe Guasp Delgado.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diectocho de fullo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia. JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1563/1969, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Eduardo Garcia de Enterría y Martinez Carande.

En atención a los méritos y circunstancias que ecucurren en don Eduardo García de Enterria y Martinez Carando, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de Julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1564/1969, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfon-so X el Sabio a don Francisco Antoli Candela.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren

en don Francisco Antoli Candela,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de
Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid
a dieclocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 24 de junio de 1969 por la que se dis-pone el camplimiento de la sentencia recaida en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Lledo Mar-tin

Ilmo. Sr.: Habiendo recaido resobución firme en 19 de mayo de 1969, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Lledó Martin. Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo

*Fallamos: Que desestimando la causa de madmisión que postula el Abogado del Estado y estimando en parte el recurso contencioso-administrativo que don José Lledo Martín, Inspector Técnico de Trabajo, interpuso contra resoluciones del Ministerio de Trabajo de 18 de enero y 24 de mayo de 1930 ésta referente a la reposición, denegatorias del abono, a efectos de trienios, del tiempo que prestó servicio como Auxiliar de Odicinas de Marina civil debemos declarar y declaramos no ballarse ajustadas a derecho, por lo que las anulamos: y, en su lugar, declaramos asimismo, que los nueve años, cinco meses y diez días que sirvió el señor Lledo Martín en el Cuerpo de Auxiliares de Oficina de la Marina civil, tienen que traducirse en el reconocimiento, pero a partir del , de enero de 1967, de tres triemios, com aplicación del coeficiente 23 parte st. el cominación, y la fracción de tiempo restante, cinco meses y diez días, como prestada en el Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo; todo ello sin especial imposición de costas.

jo; todo ello sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertara en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro García.—Vicente González.—Francisco Vital.—(Con las rúbricas) »

Le que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 24 de junio de 1969.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 1565/1969, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Federico Silva Muñoz.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Federico Silva Muñoz y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura.

Vengo en concederie la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agricola.

Ast lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dicciocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO

DECRETO 1566/1969, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agricola a don Laureano López Rodó.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Laureano López Rodó y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agricola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura, ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO